

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 77

Palmira, 23 de febrero de 2021

RAD. 2017 - 00017- 01
REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MARTHA QUINTERO VILLADA
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia del 16 de septiembre de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 145 de fecha 3 de septiembre de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E:

1.) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 145 de fecha 3 de septiembre de 2019.

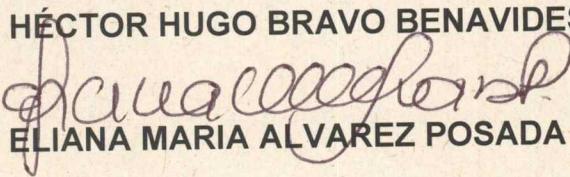
2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

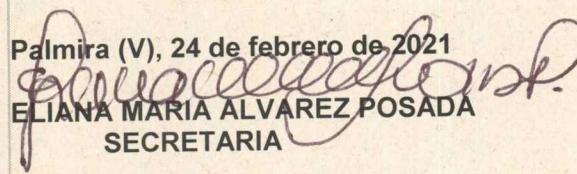
La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 8 de hoy se notifica las partes
del auto anterior.

Palmira (V), 24 de febrero de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA